



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011-1998-00459 00
Demandante(s)	CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado(s)	HENRY TORRES ALVIS
Asunto	RECONOCE PERSONARÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1744V

2

De conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado José David Ochoa Ruiz, con T.P 324.018 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

